

RESOLUCIÓN No. **166** -DPE-2012-JLA

**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA  
DEFENSOR DEL PUEBLO**

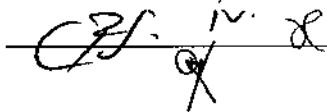
**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

**Que**, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... c. El Defensor o Defensora del Pueblo: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico."*;

**Que**, el Ing. Miguel Arguello B., Director Nacional de Sistemas y Tecnología, mediante memorando No. DPE-DNST-2012-0485-M de 31 de agosto de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, se disponga el inicio del proceso contractual, perteneciente al "Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo de la Plataforma Central de la Defensoría del Pueblo", por un monto de USD \$200.000,00 para la dotación a las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales de servidores de mediana capacidad de procesamiento en donde se configurará los servicios de seguridad perimetral (firewall) y servirá de repositorio de archivos generados en cada una de las unidades administrativas, además de Switch o equipos de conmutación, los cuales permitirán realizar la conectividad de todos los equipos



computacionales, impresoras y escáners concentradores; y por último Access Point o red Wi que servirá de punto de acceso al wi-fi institucional, para lo cual adjunta la Certificación Presupuestaria; las Especificaciones Técnicas y/o TDRs aprobados por el titular de la Unidad requirente, en el que consta el presupuesto referencial de USD \$200.000,00; y, el Estudio de Mercado basado en empresas que venden estos equipos, lo cual fue aprobado por el Defensor del Pueblo Subrogante, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

**Que**, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante memorando No. DPE-DP-2012-0346-M de 03 de septiembre de 2012, remite al Director Nacional Administrativo la documentación inherente al referido proceso, en el cual consta que se encuentra debidamente autorizado;

**Que**, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1236-M de 29 de agosto de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 731407 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", por USD 200.000,00 sin IVA, para la *"Adquisición de Servidores de Mediana Capacidad de Procesamiento, Switch o equipos de Conmutación que permitirán realizar la conectividad de los equipos computacionales, y Acces Point-Equipo Tecnológico que funciona como punto de acceso al WI-FI"*, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 599 de 29 de agosto de 2012, que se adjunta;

**Que**, la señora Nereyda Vélez Gavilánez, encargada del uso y manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 05 de septiembre de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentran disponibles para la Adquisición los servidores, red activa (switchs) y Access Point, por lo que se los podrá adquirir por medio de otro procedimiento de contratación;

**Que**, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-045-DNA-2012, 17 de septiembre de 2012, certifica que la Adquisición de Servidores de mediana capacidad de procesamiento en donde se configurará los servicios de seguridad perimetral (firewall) y servirá de repositorio de archivos generados en cada una de las unidades administrativas, además de Switch o equipos de conmutación, los cuales permitirán realizar la conectividad de todos los equipos computacionales, impresoras y escáners concentradores y por último Access Point o red Wi que servirá de punto de acceso al wi-fi institucional (Proyecto de Inversión de Fortalecimiento y Desarrollo de la plataforma central de la DPE), se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2012, con cargo a la partida 731407 denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, por el valor de USD \$200.000,00 dólares americanos;

**Que**, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante Resolución No. 144-DPE-2012-JLA de 19 de septiembre de 2012, autorizó el inicio del proceso por subasta inversa electrónica asignada con el código No. SIE-DPE-018-2012 y aprobó los pliegos del mismo, para la "ADQUISICIÓN DE REDES ACTIVAS (SWITCHS),

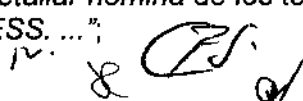
SERVIDORES, ACCESS POINT PARA LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y COMISIONES REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”, por el presupuesto referencial de Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$200.000,00), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; designó a la Comisión Técnica conformada por los señores: Ing. Sandra Gutiérrez, en calidad de Presidenta; Ing. Gonzalo Miguel Arguello Ballesteros, en su calidad de titular del área requirente; y, Tecnólogo Xavier Mauricio Tirado Luna, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, y sus atribuciones dentro del proceso; y, dispuso a la Dirección Nacional Administrativa la publicación en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de dicha Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos.

**Que**, mediante Convocatoria realizada el 21 de septiembre de 2012, a las 16h00, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la dotación de Servidores, Red activa (switchs) y Access Point o red wi, a nivel nacional en las oficinas de las Delegaciones Provinciales y Comisiones Regionales de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, en atención a la Convocatoria efectuada, las empresas: Representaciones Internacionales Cía. Ltda., con nombre comercial REPRESMUNDIAL CÍA. LTDA.; TECNOPLUS CÍA. LTDA.; Soluciones Integrales de Ingeniería SOLUTIP CÍA. LTDA., con nombre comercial SOLUTIP; y, Point Technical Soluciones Cía. Ltda., con nombre comercial POINT TECHNICAL, presentaron sus ofertas en sobre cerrado, en la fecha y hora señaladas en las notas que se adjuntan a los sobres de cada una de ellas;

**Que**, la Comisión Técnica conformada para el efecto, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Verificación de Errores de Forma de 27 de septiembre de 2012, concluye que: *“Una vez realizada la apertura de las mismas, se han presentado errores de forma, de las empresas que a continuación se detallan:*

- **REPRESMUNDIAL CÍA. LTDA. (RUC: 1792113636001):**
  - Falta sumillar y numerar oferta.
  - Detallar la experiencia en el manejo de herramientas de código abierto.
  - Presentar la nómina del personal con el certificado del IESS.
  
- **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA SOLUTIP CÍA. LTDA. (RUC: 1792314771001):**
  - Detallar la garantía 24X7X3 emitida por el fabricante
  - Detallar la experiencia en el manejo de herramientas de código abierto.
  - Detallar nómina de los técnicos propios de la empresa con el certificado del IESS. ....”;

*12.* 

**Que**, la Comisión Técnica mediante Acta de Calificación de 02 de octubre de 2012, manifiesta y concluye que: "... 3. ... la empresa signada con el sobre No. 1 entrega la convalidación de errores solicitada, en donde se determina que los errores de forma han sido solventados. 4. ... la empresa signada con el sobre No. 3 entrega la convalidación de errores solicitada, en donde se determina que los errores de forma no han sido solventados, debido a que no se detalla la experiencia en el manejo de herramientas de código abierto. ... 8. Por lo expuesto, la Comisión Técnica califica y habilita a las ofertas técnicas presentadas por los oferentes asignados con los códigos Sobre No. 2 y 4, por cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos en los Pliegos ...";

**Que**, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, mediante memorando No. DPE-DNST-2012-0600-M de 02 de octubre de 2012, remite al Defensor del Pueblo el Acta de Calificación de Ofertas y el cuadro comparativo de cumplimiento de especificaciones técnicas del referido proceso, a fin de que proceda a la aprobación de los documentos que se adjuntan y disponga se continúe con el proceso contractual, lo cual es aprobado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, con su firma inserta en la referida Acta y mediante sumilla inserta en el memorando antes citado;

**Que**, de conformidad al cronograma establecido en los Pliegos, con fecha 05 de octubre de 2012, se llevó a cabo la puja en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), siendo la oferta económica más conveniente la realizada por la empresa Point Technical Soluciones Cía. Ltda., con nombre comercial POINT TECHNICAL, por el valor de USD \$197.889,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), tal como se desprende del Resumen de Puja y Orden Final de Puja, publicados en el Portal de Compras Públicas:

Resumen de Puja

Point Technical Soluciones	TECNOPLUS
USD 197,889.00	USD 197,994.00
hora:11:13:32	hora:11:10:06
USD 199,999.00	USD 199,999.00
hora:16:15:25	hora:10:43:40

Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
Point Technical Soluciones	USD 197,889.00	2012-10-05 11:13:32.402133
TECNOPLUS	USD 197,994.00	2012-10-05 11:10:06.547266

**Que**, mediante Informe de Resultados del Proceso de 08 de octubre de 2012, la Comisión Técnica concluye lo siguiente: "Por lo que una vez realizado el informe de resultados, en base a la información registrada en el portal de Compras Públicas, (se adjunta print page del portal de Compras Públicas) documento integrante de este Informe, esta Comisión, recomienda a usted Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor

del Pueblo, **adjudicar a Point Technical Soluciones** el proceso No. SIE-DPE-018-2012 para la **ADQUISICIÓN Y ENTREGA IN SITU DE REDES ACTIVAS (SWICHTS), SERVIDORES, ACCESS POINT PARA LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y COMISIONES REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**", lo cual es aprobado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, con su firma inserta en el referido Informe;

**Que**, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la citada Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;

**Que**, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.*"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REDES ACTIVAS (SWITCHS), SERVIDORES, ACCESS POINT PARA LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y COMISIONES REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", a favor de la empresa Point Technical Soluciones Cía. Ltda., con nombre comercial POINT TECHNICAL, por el valor de USD \$197.889,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y por el plazo de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo, a **15 OCT 2012**

  
  
Ramiro Rivadeneira Silva  
**DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR**

